SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Florencia, 14 de noviembre de 2023

Doctor
LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde del Municipio de Florencia, Caquetá.

Asunto: Solicitud de aprobación de adición y prórroga del contrato de obra No. 20230638, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".**

En mi calidad de SUPERVISOR del contrato de obra No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" de manera atenta solicito adición y prórroga del contrato de obra en marras, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. La solicitud de adición y prorroga se cimenta en la importancia social y económica del contrato de obra No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" el cual es de suma importancia para garantizar mejores condiciones de vida a la población beneficiada.

2. Que, mediante la presente, el supervisor informa a la alcaldía Municipal, la solicitud de adición presupuestal, en actividades e implican la modificación de algunas de las actividades y por consiguiente la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato de obra, en base a la propuesta planteada por el contratista de obra en documento anexo al presente, en el cual solicita:

1. Adición presupuestal por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.162.422.563) M/cte,**
2. Prorroga por el termino de cuatro (04) meses.

Ahora bien, en mi calidad de supervisor del contrato en marras y en vista de los argumentos expuestos en la antedicha solicitud de prorroga y adición propuesta por el contratista de obra, se

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA DE FLORENCIA

toma como acertadas y congruente para los fines del proyecto y erradicación del problema que origino el mismo. Para lo cual, se allega la presente solicitud a fin de ser evaluada.

Cordialmente,

Luis Carlos Tarazona Acuña
Secretaria de Obras Públicas

Florencia Caquetá, octubre de 2023.

Ingeniero

EDGAR MAURICIO PARRA TRIANA
Contratista de Interventoría.
Florencia – Caquetá.
E. S. D.

Asunto: Solicitud de adición presupuestal y prorroga al contrato de obra pública No. 20230638, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".**

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.427.423 de Neiva - Huila, actuando en calidad de representante legal de la empresa **INCERCIA S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.048.151-1, en calidad de contratista de obra, respetuosamente por intermedio de la presente me permito solicitar:

1. Adición presupuestal por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.162.422.563) M/cte,**
2. Prorroga por el termino de cuatro (04) meses.

Con base a los siguientes fundamentos, veamos:

- **Sobre la finalidad del contrato estatal.**

Con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que, al celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social.

La actividad de celebrar contratos no constituye en sí misma una finalidad u objetivo del Estado, es tan solo en una de las actividades de que se vale para poder alcanzar sus fines.

Es por lo anterior que los servidores públicos, al planear o celebrar cada contrato, deben tener en cuenta que la contratación estatal tiene como propósito la búsqueda del cumplimiento de una o varias finalidades del Estado.

Sobre el punto, la Corte Constitucional ha manifestado:

> *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares."(Subrayado fuera de texto)*
>
> *Dentro de esta concepción, el contratista, además de estar vinculado al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato, queda supeditado al cumplimiento de los fines del Estado, puesto que concreta el interés general que representa la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, colaboración que no le impide la legítima obtención de utilidades, así como el cumplimiento de la función social que se requiere para la realización de dichos fines.*
>
> *En este orden de ideas, la defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, y en esa medida todas las actividades que se desarrollan en torno a la contratación pública son preponderantemente regladas, quedando muy poco espacio para la discrecionalidad. De ahí, que el objetivo central del Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, haya sido precisamente "disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales"; y el de la ley que lo reforma, Ley 1150 de 2007, "introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dictar otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos." La exposición de motivos del proyecto de ley de origen*

gubernamental que dio paso a la Ley 1150 de 2007 señala claramente su intención de realizar ajustes a la ley 80 de 1993, con el objeto de introducir medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión contractual y contrarrestar la corrupción."[1]

En consecuencia, en atención a que el fin último de la contratación estatal es la satisfacción del interés general, debe considerarse por parte de la interventoría la prórroga y adición presupuesta, en aras de propender por la ejecución de la obra y satisfacción cumplimiento del bien general como fin primordial de la contratación estatal.

- **Sobre la solicitud de prórroga y adición presupuesta.**

Lo primero que es de indicarse, es que el contrato de obra No. 20230638, se suscribió en el marco de una contratación directa encasillada en una urgencia manifiesta por calamidad pública, declarara por el Municipio de Florencia.

Así las cosas, al tratarse de un contrato de urgencia, se iniciaron labores por parte del contratista de obra tendiente a mitigar y prevenir el riesgo, en los puentes y zonas identificas en el comité de gestión de riesgo que aprobó la Calamidad Pública.

En consecuencia, y luego de efectuar una verificación desde el punto el ámbito ingenieril y estructural, se identificó la necesidad de ajustar el diseño inicial del puente localizado en el Club Matiki que conecta al Municipio de Florencia con el Sur del Departamento del Caquetá, para proyectar este tramo vial de la ciudad en doble calzada con la finalidad de mitigar el impacto regional, esto es, no desviación del tráfico vehicular pesado por zonas residenciales de la ciudad de Florencia.

El ajuste del diseño inicial del puente, consiste en la construcción de un puente vehicular de dos calzadas, cada una de 7,30 metros de ancho y de 14.30 metros de luz, el área de rodadura de 208,78 metros cuadrados, la estructura del puesta está formada por cimentación directa con zarpas de 14,60 metros de longitud por 3.30 mestos de ancho por 0.50 metros de espesor, dos (02) estribos que reciben las cargas de 14.60 metros por 5.30 metros de altura y un espesor de 0,45 metros, donde descansan seis (06) vigas principales en concreto, armado con dimensiones de 0,40 metros por 1,50 metros, cuatro (04) vigas transversales de 0.30 metros por 1,50 metros y la cantidad de concreto para

[1] Corte Constitucional Sentencia C – 713 de 2000

fundir en sitio es de 332,32 metros cúbicos. La especialización del concreto es de clase C de 28 MPA de resistencia.

El puente se dividirá en los siguientes elementos estructurales: Dos (02) zarpas para muros, cuatro (04) zarpas para aletas, dos (02) ménsulas, seis (06) vigas principales, cuatro (04) vigas secundarias, dos (02) placas de aproximamiento, una (01) placa de rodamiento y cuatro (04) barreras de concreto. Cada estructura cuanta con 20.500 KG de acero de refuerzo para garantizar su comportamiento estructural y funcionamiento.

A continuación, discrimino las mayores cantidades de obra, correspondientes al ajuste del diseño del puente vehicular:

INERCIA S.A.S

INGENIEROS CONSULTORES

NIT: 901.048.151-1

PRESUPUESTO DEL PROYECTO 2023						AJUSTES DEL PROYECTO				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		
CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES		VALOR TOTAL		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)			
1	**Realizar la localización y replanteo de las obras en el área urbana del Municipio de Florencia**				$ 9.894.261							$ 200.678.295,00
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (con equipo de topografia)	M2	1.174,17	$ 8.426,60	$ 9.894.261	463,09	0,00	$0	$0	1.637,26	$ 8.426,60	$ 13.796.535,00
	ITEM NO PREVISTO											
1.2	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE	M3	0,00	$ 0	$ 0	536,40	0,00	$348.400	$0	536,40	$ 348.400,00	$ 186.881.760,00
2	**Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia**				$ 121.966.243							$ 1.374.245.208,00
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL. PROF.0 <2.0 m	M3	601,56	$ 47.002,80	$ 28.275.004	0,00	-601,56	$0	-$47.003	0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL. EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA PROF.0 m<2.0 m	M3	292,93	$ 94.857,10	$ 27.786.490	84,88	0,00	$0	$0	377,81	$ 94.857,10	$ 35.837.961,00
2.3	MANEJO DE AGUAS	M	72,00	$ 142.461,80	$ 10.257.250	0,00	-72,00	$0	-$142.462	0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.4	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL	M3	1.319,98	$ 34.704,80	$ 45.809.642	0,00	-1.319,98	$0	-$34.705	0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.5	TERRAPLEN CON MATERIAL TRANSPORTADO (15KM)	M3	82,78	$ 118.843,40	$ 9.837.857	0,00	-82,78	$0	-$118.843	0,00	$ 0,00	$ 0,00
	ITEM NO PREVISTO											
2.6	EXCAVACION MECANICA	M3	0,00	$ 0	$ 0	1.908,75	0,00	$85.384	$0	1.908,75	$ 85.384,00	$ 162.976.710,00

2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A UNA DISTANCIA HASTA 8KM (INCLUYE CARGUE)	M3	0,00	$ 0	$ 0	2.120,00	0,00	$51.454	$0	2.120,00	$ 51.454,00	$ 109.082.480,00
2.8	DESVIO DE CAUCE	M3	0,00	$ 0	$ 0	2.443,17	0,00	$184.947	$0	2.443,17	$ 184.947,10	$ 451.857.206,00
2.9	BOMBEO PARA MANEJO DE AGUAS PROVENIENTES DE LA QUEBRADA	DIA	0,00	$ 0	$ 0	72,00	0,00	$348.400	$0	72,00	$ 348.400,00	$ 25.084.800,00
2.10	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR INCLUYE: EQUIPO DE COMPACTACION Y TRANSPORTE	M3	0,00	$ 0	$ 0	3.265,27	0,00	$180.508	$0	3.265,27	$ 180.507,60	$ 589.406.051,00
3	**Construir los elementos en concretos de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia**				**$ 1.872.388.132**							**$ 1.862.196.847,00**
3.1	CONCRETO DE 17,5MPa (2500 PSI) PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M2	187,20	$ 100.161,10	$ 18.750.158	0,00	-187,20	$0	-$100.161	0,00	$ 0	$ 0,00
3.2	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ZARPA DE ESTRIBOS Y ALETAS	M3	364,99	$ 1.673.761,70	$ 610.906.283	0,00	-267,29	$0	$0	97,70	$ 1.673.762	$ 163.526.518,00
3.3	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ESTRIBOS Y ALETAS	M3	413,24	$ 1.891.610,50	$ 781.689.123	0,00	-89,80	$0	$0	323,44	$ 1.891.611	$ 611.822.500,00
3.4	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA VIGA PRINCIPAL Y DE TRASLAPO	M3	61,14	$ 2.145.531,70	$ 131.177.808	43,53	0,00	$0	$0	104,67	$ 2.145.532	$ 224.572.803,00
3.5	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA LOSA	M3	43,80	$ 2.008.164,60	$ 87.957.609	193,42	0,00	$0	$0	237,22	$ 2.008.165	$ 476.376.806,00
3.6	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA BARANDA DE CONCRETO	M3	9,36	$ 2.008.164,60	$ 18.796.421	39,11	0,00	$0	$0	48,47	$ 2.008.165	$ 97.335.738,00
3.7	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA PLACA DE APROXIMACIÓN	M3	21,32	$ 1.626.831,70	$ 34.684.052	12,41	0,00	$0	$0	33,73	$ 1.626.832	$ 54.873.033,00
3.8	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA TOPE ANTI SISMICOS	M3	7,32	$ 1.730.023,10	$ 12.663.769	0,00	-7,32	$0	-$1.730.023	0,00	$ 0	$ 0,00
3.9	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO 3.000 PSI - 40% PIEDRA	M3	232,50	$ 755.969,50	$ 175.762.909	62,96	0,00	$0	$0	295,46	$ 755.970	$ 223.358.748,00

INERCIA S.A.S

INGENIEROS CONSULTORES

NIT: 901.048.151-1

	ITEM NO PREVISTO											
3.10	ENTIBADO EN MADERA	M2	0,00	$ 0	$ 0	20,00	0,00	$115.895	$0	20,00	$ 115.895,00	$ 2.317.900,00
3.11	CONSTRUCCION DE DIQUE PARA PROTECCION CON MATERIAL SELECCIONADO INCLUYE PREPARACION DEL SITIO	M2	0,00	$ 0	$ 0	69,14	0,00	$115.892	$0	69,14	$ 115.892,40	$ 8.012.801,00
4	**Suministrar e instalar el acero de refuerzo para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia**				**$ 1.431.507.633**							**$ 1.076.488.536,00**
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa.	KG	123.379,24	$ 11.602,50	$ 1.431.507.633	0,00	-30.598,50	$ 0	$ 0	92.780,74	$ 11.603	$ 1.076.488.536,00
5	**Suministrar e instalar apoyos de neopreno para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia**				**$ 6.095.791**							**$ 7.921.368,00**
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO . DUREZA 75, E= 1/4"	M2	9,00	$ 677.310,33	$ 6.095.791	0,00	-9,00	$ 0,0	-$ 677.310	0,00	$ 0	$ 0,00
	ITEM NO PREVISTO											
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO DE 400X300 MM DUREZA 60 E= 50 MM	un	0,00	$ 0	$ 0	18,00	0,00	$ 440.076,0	$ 0	18,00	$ 440.076	$ 7.921.368,00
6	**Elaborar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia.**				**$ 87.324.799**							**$ 87.324.799,00**
6.1	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	un	1,00	$ 87.324.799,00	$ 87.324.799	0,00	0,00	$ 0	$ 0	1,00	$ 87.324.799	$ 87.324.799,00
7	**Elaborar el Plan de Manejo de Trafico para las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia**				**$ 63.666.400**							**$ 63.666.400,00**
7.1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	un	1,00	$ 63.666.400,00	$ 63.666.400	0,00	0,00	$ 0	$ 0	1,00	$ 63.666.400	$ 63.666.400,00

INERCIA S.A.S

INGENIEROS CONSULTORES

NIT: 901.048.151-1

8	**Realizar la interventoría de las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia**				**$ 275.348.165**								**$ 358.092.534,00**
8.1	INTERVENTORÍA	un	1,00	$ 275.348.165,00	$ 275.348.165	0,00	0,00	$ 82.744.369	$ 0	1,00	$ 358.092.534	$ 358.092.534,00	
TOTAL 2023					**$ 3.868.191.424**							**$ 5.030.613.987**	

INERCIA S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

En consecuencia, al evidenciarse un ajuste justificado al diseño inicial del puente vehicular, y al ser incluidas mayores cantidades de obras, es necesario que se ajuste igualmente el plazo de ejecución del contrato por un término de **CUATRO (04) MESES**, en aras de garantizar una adecuada ejecución de las obras.

Ahora bien, respeto de las fuentes de financiación es de indicar que, los recursos que no sean del SGR, serán ejecutados en la presente anualidad, esto es, antes del 31 de diciembre de 2023, quedando únicamente por ejecutar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, por ello, y al no estar enmarcados en el principio de anualidad, si no por bienio, estos recursos pueden ser ejecutados en la vigencia 2024.

Cordialmente,

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
Representante Legal INERCIA S.A.S.